

**Por el cual se crea el programa de
Licenciatura en Educación Especial, modalidad virtual**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal l) del artículo 28 de los Estatutos, en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020 establecen las condiciones de calidad y demás requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de programas académicos.

Que la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales ha preparado el proyecto de un programa de Licenciatura en Educación Especial.

Que en sesión ordinaria que se llevó a cabo el día 5 de noviembre de 2022 el Consejo Académico recomendó al Consejo Superior la creación del programa indicado en el inciso anterior.

Que en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023 el Consejo Superior examinó y determinó la conveniencia de acoger la referida recomendación formulada por el Consejo Académico.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Objeto: Crear el programa académico de **Licenciatura en Educación Especial** en modalidad virtual, cuyos datos de identificación se describen a continuación:

Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Especial
Título que otorga:	Licenciado(a) en Educación Especial
Nivel Académico:	Profesional
Modalidad:	Virtual
Periodicidad:	Cuatrimestral
Duración:	Ocho (8) cuatrimestres
Créditos académicos:	Ciento cuarenta y cuatro (144)
Estudiantes para el primer período:	Noventa (90)

Artículo 2.- Mapa curricular: Establecer el mapa curricular del programa indicado en el artículo 1 del presente acuerdo, así:



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 6 DE 2023

Por el cual se crea el programa de Licenciatura en Educación Especial, modalidad virtual

Período / espacio académico	Créditos académicos
Cuatrimestre I	18 créditos
Historia de la Educación y la Pedagogía	2
Modelos y Perspectivas Pedagógicas	2
Procesos Psicológicos: Sensación, Percepción y Emoción	3
TIC e Interculturalidad	2
Filosofía y Educación	3
Electiva Disciplinar I	3
Lectura y Escritura Académica	3
Cuatrimestre II	18 créditos
Currículo y Gestión Educativa	2
Psicología del Desarrollo: Infancia y Adolescencia	2
Procesos Psicológicos: Aprendizaje, Memoria y Motivación	3
Didáctica General	2
Epistemología de la Investigación Educativa	3
Electiva Disciplinar II	3
Inglés I	3
Cuatrimestre III	18 créditos
Evaluación	3
Infancias: Primeros Años de Vida	5
Procesos Psicológicos: Lenguaje y Pensamiento	3
Saber Didáctico: Expresión Lúdica	2
Electiva Disciplinar III	2
Inglés II	3
Cuatrimestre IV	18 créditos
Praxis Familia, Escuela y Diversidad	5
Perspectivas Educativas: Capacidades y/o Talentos Excepcionales	2
Proyecto Pedagógico Flexible	2
Lengua de Señas I	3
Inglés III	3
Cátedra Libertadora	3
Cuatrimestre V	18 créditos
Lengua de Señas II	3
Praxis Pedagógica Enfoque Diferencial	7
Constitución de Sujetos	2
Metodología y Diseños de Investigación Cuantitativa	3
Emprendimiento	3
Cuatrimestre VI	18 créditos
Lengua de Señas III	2
Enseñanza Aprendizaje en Discapacidad Intelectual	3
Praxis Pedagógica Discapacidad Intelectual	7
Metodología y Diseños de Investigación Cualitativa	3
Estadística y Probabilidad	3
Cuatrimestre VII	18 créditos



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 6 DE 2023

Por el cual se crea el programa de Licenciatura en Educación Especial, modalidad virtual

Período / espacio académico	Créditos académicos
Enseñanza Aprendizaje en Discapacidad Sensorial	3
Familia, Comunidad y Redes	2
Praxis Pedagógica Discapacidad Sensorial	8
Arte, Cuerpo y Expresión	2
Seminario de Investigación I	3
Cuatrimestre VIII	18 créditos
Pedagogías Críticas y Alteridad	3
Praxis Pedagógica Discapacidad Física y Múltiple	8
Maestro, Gestión y Educación Especial	2
Enseñanza Aprendizaje en Discapacidad Física y Múltiple	2
Seminario de Investigación II	3

Artículo 3.- Autorización: Autorizar a la rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, adelante los trámites pertinentes para obtener el registro calificado del programa objeto de este acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., el día 23 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS GUILLÉN GÓMEZ
Presidente

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria Técnica

Revisó: Luz Mercedes Flechas Mendoza – Directora de Aseguramiento de la Calidad
Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Vladimir Alfonso Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico
Ángela María Merchán Basabe – Rectora